



AYUNTAMIENTO DE UGÍJAR (GRANADA)

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE UGÍJAR

Ante la necesidad de proceder a la enajenación directa de inmuebles de propiedad municipal, con carácter patrimonial, situados en el Barrio del Cerro de Ugíjar, parcelas número 21.A y 21.B, con referencia catastral 5411907VF9951A0001SF.

Resultando que consta en el expediente informe del Arquitecto técnico municipal por el que se rectifican superficies y linderos; rectificaciones que fueron asimismo practicadas por el Registro de la Propiedad de Ugíjar, conforme consta en el expediente.

Se ha depurado previamente su realidad física y registral, mediante rectificación de su superficie, conforme a medición realizada por el Arquitecto técnico municipal. La parcela número 21.A se corresponde con la Finca Registral número 5/7.240 (Tomo 794 / Libro 77 / Folio 115). La parcela número 21.B se corresponde con la Finca Registral número 8.127 (Tomo 853 / Libro 88 / Folio 161). Ambas parcelas se encuentran inscritas en la ficha número 83 del Inventario de Bienes del Ayuntamiento de Ugíjar

La superficie de la parcela 21.A es de 109,36 metros cuadrados, y la superficie de la parcela 21.B es de 82,06 metros cuadrados.

La valoración de ambas fincas registrales, realizada por el Arquitecto técnico municipal, es de 56,83 euros por metro cuadrado, habiéndose valorado pericialmente por tanto la parcela 21.A en un importe de 6.214,93 euros, y la parcela 21.B en un importe de 4.663,47 euros; sumando el valor de ambas parcelas objeto de enajenación un importe de 10.878,40 euros, excluido el impuesto aplicable.

Resultando que la Alcaldía es el órgano competente para aprobar y resolver este expediente, dado que el valor está muy por debajo del 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto municipal.

Considerando que el artículo 21, letra c) y letra k) de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía -LBELA-, permiten la enajenación de bienes patrimoniales por adjudicación directa cuando el importe sea

Código Seguro De Verificación	7/veRcG1EQUA4+eJCh+v1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Ávila García	Firmado	25/08/2023 13:21:01
	Federico López Maldonado - Alcalde Presidente Ugíjar-AYUNTAMIENTO DE UGÍJAR	Firmado	25/08/2023 13:20:21
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		





AYUNTAMIENTO DE UGÍJAR (GRANADA)

inferior a 18.000 euros y cuando por razones excepcionales se aconseje la enajenación al ocupante del bien.

Considerando que el procedimiento para la enajenación de bienes patrimoniales se encuentra regulado en el Capítulo IV del Título I de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía -LBELA-, y Capítulo III del Título II del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía -RBELA-, y supletoriamente en los artículos 109 a 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de Junio -RBEL-.

Considerando que los inmuebles objeto de enajenación se encuentran debidamente inscritos en el Registro de la Propiedad, como consta en el expediente.

Considerando la alienabilidad del inmueble por ser de carácter patrimonial, siendo necesaria la regularización de las parcelas que vienen siendo ocupadas por particulares.

Considerando que debe aprobarse e incorporarse al expediente el correspondiente pliego de condiciones que han de regir la adjudicación directa.

Considerando que las Entidades Locales de Andalucía podrán disponer de sus bienes y derechos de carácter patrimonial sin necesidad de autorización previa de la Comunidad Autónoma de Andalucía, cualquiera que sea su importe en virtud de lo establecido en el artículo 52.2 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Teniendo en cuenta que el presente contrato tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Es por todo ello que, en virtud de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014;

Código Seguro De Verificación	7/veRcG1EQUA4+eJCh+v1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Ávila García	Firmado	25/08/2023 13:21:01
	Federico López Maldonado - Alcalde Presidente Ugíjar-AYUNTAMIENTO DE UGÍJAR	Firmado	25/08/2023 13:20:21
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		





AYUNTAMIENTO DE UGÍJAR (GRANADA)

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de enajenación por adjudicación directa de parcelas de propiedad municipal, catalogadas como patrimoniales, situados en el Barrio del Cerro de Ugíjar, parcelas 21.A y 21.B, fincas registrales número 7.240 y 8.127, con referencia catastral 5411907VF9951A0001SF (ficha 83 del Inventario de Bienes del Ayuntamiento de Ugíjar), quedando aprobado el Pliego de Cláusulas redactado al efecto, siendo el importe mínimo del contrato 10.878,40 euros excluido impuestos, al que le corresponde un Impuesto de Valor Añadido de 2.284,46 euros, sumando el precio total 13.162,86 euros.

SEGUNDO.- Abrir un período de diez días naturales para que los interesados puedan presentar su proposición, contados desde la publicación del Anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Estado y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, también al efecto de que quienes puedan considerarse perjudicados presenten las correspondientes alegaciones.

Dése cuenta al Pleno en la siguiente sesión ordinaria que se celebre.

En Ugíjar, a 25 de agosto de 2023.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

ANTE MÍ, EL SECRETARIO

Fdo.: D. Federico López Maldonado

Fdo.: D. Francisco Ávila García

Código Seguro De Verificación	7/veRcG1EQUA4+eJCh+v1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Ávila García	Firmado	25/08/2023 13:21:01
	Federico López Maldonado - Alcalde Presidente Ugíjar-AYUNTAMIENTO DE UGÍJAR	Firmado	25/08/2023 13:20:21
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		

